



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO
"Con Ética y Responsabilidad Social"**

R.R. No. 266/2025
Tarija, mayo 20 de 2025

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración en áreas educativas, culturales, científicas y sociales, promoviendo el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, la investigación científica y tecnológica, en beneficio de la comunidad. Como producto de este convenio marco, también se podrán generar programas, proyectos y actividades con fines educativos.

Que, el presente Convenio cuenta con Informe Técnico – UAJMS.SACD. INF. No. 071/2025 de la Secretaría Académica que da viabilidad al mismo.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

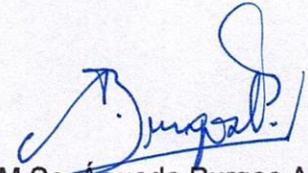
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe Técnico – UAJMS.SACD. INF. No. 071/2025 y demás documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT.





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO

El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe entre el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (DE LAS PARTES).

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. **MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN**, representado por **ESPERANZA GUEVARA**, con Cédula de Identidad N° 7183182 QR, en su calidad de Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, designada mediante Decreto Presidencial N° 5127, de 05 de marzo de 2024 que, para efectos del presente Convenio, se denominará **“MINISTERIO”**.
- 1.2. **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026, de fecha 04 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **“UAJMS”**.
- 1.3. Las instituciones referidas precedentemente se las denominarán, de manera conjunta, como las **“PARTES”**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

- 2.1 El **MINISTERIO** es una entidad pública del nivel central del Estado, cuyas atribuciones se encuentran desarrolladas en el Decreto Supremo No. 4857, de 6 de enero de 2023. El **MINISTERIO** se constituye en la entidad estatal rectora de la generación, implementación y supervisión de políticas públicas de recuperación, protección, preservación, restauración, promoción, socialización y valoración de las culturas y expresiones artísticas de los pueblos y naciones indígena originario campesinos, comunidades interculturales de las ciudades y afro-bolivianos, así como de procesos de descolonización, despatriarcalización y revolución cultural para contribuir a la consolidación del Estado Plurinacional y el Vivir Bien.
- 2.2 La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO – UAJMS** del Departamento de Tarija, Bolivia, es una institución de educación superior pública sin fines de lucro, basada en la autonomía y el cogobierno paritario docente – estudiantil, reconocida por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en sus Artículos 92 y 93, cuya visión y misión se expresan en su Estatuto Orgánico.



CLÁUSULA TERCERA. - (MARCO LEGAL).

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.
- Ley N° 492, de enero de 2014, Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos modificada por la ley N° 730.

CLÁUSULA CUARTA. - (OBJETO).

El presente presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, la descolonización y la despatriarcalización, así como la investigación científica y tecnológica. Como producto de este convenio marco, también se podrán generar programas, proyectos y actividades con fines educativos.

CLÁUSULA QUINTA. - (COMPROMISOS DE LAS PARTES).

Para el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las **PARTES** asumen las siguientes obligaciones:

- a) Realizar eventos culturales, artísticos y de descolonización y despatriarcalización, en coordinación con ambas **PARTES**.
- b) Realizar eventos académicos coordinados entre ambas **PARTES**, presenciales o virtuales, sincrónicos o asincrónicos, tales como: cursos, talleres, seminarios, simposios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, jornadas de discusión, reuniones académicas, etc.
- c) Realizar la difusión y promoción de las iniciativas conjuntas, a través de los medios de comunicación convencionales o virtuales.
- d) Realizar cualquier evento, emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa, cultural, artística, de descolonización y despatriarcalización, en el marco de las posibilidades de cada institución.
- e) Suscribir, si corresponde, convenios específicos para el desarrollo de actividades específicas.

CLAUSULA SEXTA. - (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Para efectos de la ejecución del presente Convenio, las **PARTES** designarán, de forma expresa, a responsables coordinadores, cuya función será realizar las gestiones orientadas al seguimiento y ejecución y supervisión del presente convenio, así como de la evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo, debiendo informar al titular de la institución a la que representan, siendo interlocutores válidos para realizar todas las gestiones administrativas para la consecución del objeto del presente Convenio. En el caso de la **UAJMS**, la coordinación se hará por medio de la Dirección de Relaciones Internacionales. En el caso del **MINISTERIO**, la coordinación se realizará por medio del personal asignado del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y Creativas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (VIGENCIA DEL CONVENIO).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia desde su suscripción por tres (3) años, a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por lapso similar, de acuerdo a la voluntad de las **PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA. - (MODIFICACIONES).

Las partes podrán realizar enmiendas, modificaciones, complementaciones, adiciones o ampliaciones mediante adendas convenidas, cuyo cumplimiento será obligatorio por las **PARTES** a partir de su suscripción.

CLÁUSULA NOVENA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

LAS **PARTES** se comprometen en agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa toda probable controversia por interpretación, aplicación o de ejecución del presente Convenio, acordando utilizar el diálogo interno y la buena fe.

CLÁUSULA DÉCIMA. - (RESOLUCIÓN DE CONVENIO).

10.1 El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las **PARTES**, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- Mutuo acuerdo de partes.
- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Incumplimiento.

10.2 El procedimiento, en caso de resolución por las causales señaladas, será el siguiente:

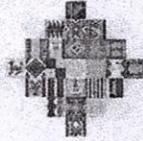
- a) Las **PARTES** podrán acordar la resolución del convenio por mutuo acuerdo, mediante intercambio de correspondencia que evidencie la voluntad de concluir el mismo. El simple intercambio de correspondencia, con esa finalidad, servirá para dar por resuelto el convenio.
- b) Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas y justificadas, las partes que se consideren afectadas deberán comunicar a la otra esta situación, con la anticipación de quince (15) días calendario, proporcionando la documentación que acredite este extremo. De persistir la imposibilidad de cumplimiento por más de treinta (30) días, cualquiera de las **PARTES** podrá dar por resuelto el convenio mediante notificación escrita.
- c) En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la parte afectada notificará por escrito a la parte incumplida, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar dicho incumplimiento. Si transcurrido este plazo no se hubiera subsanado el incumplimiento, la parte afectada podrá resolver el convenio mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - (COMUNICACIONES).

Cualquier aviso o notificación que tengan que entregarse las **PARTES** en el marco del presente Convenio será realizado en las siguientes direcciones:

- **UAJMS**
Dirección: Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149.
- **MINISTERIO**



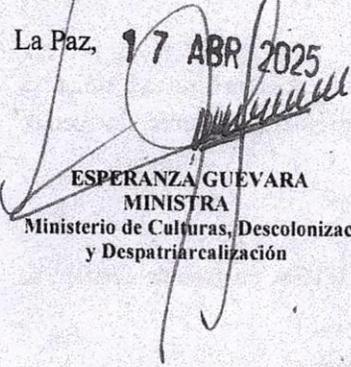


Dirección: Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Palacio Chico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).

En señal de aceptación y conformidad en constancia de lo establecido en el presente documento, las partes firman el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en tres (3) ejemplares.

La Paz, 17 ABR 2025


ESPERANZA GUEVARA
MINISTRA
Ministerio de Culturas, Descolonización
y Despatriarcalización


EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO
RECTOR
Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

